

> Preguntas y respuestas

Reestructuración Petrolera Aconcagua Energía S.A.



Basado en información pública contenida en el Suplemento de Prospecto y Canje publicado en CNV el 29/07/2025

Aviso legal. La información contenida en este documento es de exclusiva propiedad de Petrolera Aconcagua Energía S.A. ("Aconcagua"), no pudiendo su contenido ser modificado, transmitido, copiado, reproducido y/o distribuido sin el consentimiento expreso de Aconcagua. La información aquí contenida tiene un fin meramente explicativo sobre ciertos aspectos específicos del proceso de canje de las obligaciones negociables elegibles mencionadas a continuación, en canje por nuevos instrumentos de deuda a ser emitidos por Aconcagua. Por tal motivo, no pretende ser completa ni definitiva y se encuentra limitada exclusivamente a los temas aquí descriptos. Consecuentemente, Aconcagua no efectúa declaración, ni otorga garantía alguna, sobre la veracidad, integridad y/o exactitud de la información sobre la cual se basa esta información. La información, opiniones y estimaciones aquí expresadas están sujetas a cambio sin previo aviso y sólo serán informadas al público inversor en la medida en que así lo exijan las normas aplicables. La información contenida en los documentos propiedad de Aconcagua deberá considerarse en el contexto de las circunstancias que prevalecen en el momento, dejándose expresa constancia que la misma no se actualizará para reflejar hitos que puedan ocurrir con posterioridad. El contenido del presente no constituye asesoramiento en inversiones ni una invitación a canjear las obligaciones negociables elegibles u operar con valores negociables. Cualquier persona interesada en analizar y, en su caso, canjear y/o adquirir valores negociables emitidos por Aconcagua deberá consultar la información contenida en sus respectivos prospectos y suplementos de precio. La información aquí inserta ha sido confeccionada exclusivamente para la República Argentina, no debiendo interpretarse que está destinada a cualquier otra jurisdicción o territorio. Ciertas declaraciones vertidas en los documentos propiedad de Aconcagua constituyen declaraciones prospectivas que implican riesgos, conocidos y desconocidos, incertidumbres y demás factores que exceden el control y la responsabilidad de Aconcagua. No puede garantizarse que los resultados y eventos contemplados por las declaraciones prospectivas ocurran efectivamente. Las declaraciones prospectivas se basan en suposiciones sobre las estrategias comerciales, presentes y futuras, y el entorno en el cual Aconcagua opera y de modo alguno constituyen garantía de rendimiento futuro. El receptor deberá basarse exclusivamente en su propia investigación, evaluación y juicio independiente para tomar una decisión relativa a la inversión en valores negociables emitidos por Aconcagua.

1 ¿Qué instrumentos se ofrecen en esta reestructuración?

La compañía ofrece cinco nuevas clases de Obligaciones Negociables (ON) a ser emitidas en diferentes monedas, plazos y tasas, en canje de ciertas obligaciones negociables existentes:

- Clase XVIII:** pesos, tasa variable TAMAR + margen step-up desde el 0,25% hasta el 1,25%, vencimiento a 60 meses
- Clase XIX:** dólar linked (denominada en U\$S pero pagadera en pesos al tipo de cambio aplicable), tasa fija step-up desde el 2,00% hasta el 6,75%, vencimiento a 60 meses
- Clase XX:** pesos, tasa variable TAMAR + margen step-up desde el 0,50% hasta el 2,00%, vencimiento a 84 meses
- Clase XXI:** dólar linked (denominada en U\$S pero pagadera en pesos al tipo de cambio aplicable), tasa fija step-up desde el 3,00% hasta el 7,00%, vencimiento a 84 meses
- Clase XXII:** dólares hard (denominada y pagadera en USD), tasa fija step-up desde el 3,00% hasta el 7,00%, vencimiento a 84 meses

2 ¿Qué títulos pueden ser canjeados?

Hay 14 clases de ON elegibles que pueden ser canjeadas:

ONs Clase I, II, IV, V, VI, VII, VIII, X, XI, XII, XIV, XV, XVI y XVII

Cada clase tiene su relación de canje según la moneda, plazo y tipo de ON nueva que se suscriba y se describen en el Suplemento de Prospecto y Canje. [Ver Anexo I – Relaciones de Canje](#)

3 ¿Cuáles son las condiciones para que se perfeccione el canje?

Para que el canje tenga efecto deben cumplirse dos condiciones esenciales:

- 1- Adhesión del 90% del capital de las ON elegibles
- 2- Adhesión del 90% de restantes acreedores bancarios garantizados y no garantizados y acreedores comerciales
- 3- Colocación de ON adicionales que representen al menos el 90% del capital de los pagarés bursátiles vigentes que serán canjeados por nuevas ON
- 4- Participación de Vista y Trafigura, como se describe en el punto 9 abajo

4 ¿Qué pasa si no se alcanza el 90%?

Aconcagua Energía podría implementar un Acuerdo Preventivo Extrajudicial (APE):

- > Es una herramienta judicial para validar una propuesta de reestructuración que ya tiene adhesión del **66,66% del capital de cada clase de acreedores y respecto de los tenedores de ON, cada clase representa 1 voto.**
- > Una vez homologado por un juez, el acuerdo se vuelve obligatorio para **todos los acreedores de esa clase**, incluso para los que no hayan aceptado el canje.
- > La participación en este canje implica un **compromiso de otorgar el consentimiento** para la propuesta que eventualmente se presente en un APE.

5 ¿Qué sucede si no participo del canje (holdout)?

Aunque no participes del canje, **podés quedar obligado igual si se homologa un APE con mayoría suficiente (mayoría del 66,66% por cada clase de acreedores y respecto de los tenedores de ON, cada clase representa 1 voto).** Y lo más relevante: **si no se alcanza el 90% de adhesión ahora**, Aconcagua podría perder el **respaldo de Vista y Tráfico** y el capital comprometido, así como también **los activos petroleros que hoy representan el 80% de sus ingresos.** En ese contexto, se abriría la puerta a una reestructuración forzada bajo condiciones mucho más adversas, con una propuesta en peores términos, con una empresa desfinanciada, sin activos clave y en situación crítica. Además, como holdout, perdés los beneficios económicos del canje (como el early bird) y quedás fuera de la solución patrimonial que busca garantizar la continuidad operativa de Aconcagua.

6 ¿Qué es un early bird y cómo se activa?

Es un **premio por participar anticipadamente en el canje.** Se activa si el inversor presenta su instrucción entre el:

> 7 de agosto a las 10:00 h

> 12 de agosto a las 16:00 h

7 ¿Qué recibo si participo temprano?

Es un premio por participar anticipadamente en el canje. Se activa si el inversor presenta su instrucción entre el:

> **Si suscribís ON Clase XX:** recibís **0,1875%** del V/N aceptado en ON adicionales.

> **Si suscribís ON Clase XXI:**

- **0,1875%** para los tenedores de ONs Clases I, II, IV, V, VI, VIII, XII y XIV
- **0,1250%** para los tenedores de ONs Clases VII y XVI
- **0,20%** para los tenedores de ONs Clases X, XI, XV y XVII

Tope global: El beneficio total por early bird no podrá superar USD 205.400 en V/N. Si se supera, se proratea entre todos los participantes.

! El early bird no aplica a ON Clase XVIII, XIX ni XXII.

8 ¿Qué es el esquema de tasa step-up y cómo impacta en el rendimiento del inversor?

Las **ON Clase XXI y Clase XXII** cuentan con una estructura de **interés step-up (tasa creciente en el tiempo)**, lo que significa que la tasa nominal anual aumenta progresivamente durante la vida del bono.

Clase XXI (dólar linked): arranca en 3,00% y sube hasta 7,00% al final del plazo.

Clase XXII (dólares hard): también comienza en 3,00% y alcanza el 7,00% hacia el vencimiento.

Esto implica que el instrumento mejora su tasa a lo largo del tiempo, otorgando al inversor una protección frente al escenario de tasas crecientes o inflación, dependiendo de la clase de bono. Es importante tener presente este esquema escalonado al momento de comparar alternativas de inversión.

La tasa máxima del tramo largo se encuentra topeada en 7% nominal anual para ambas clases, lo que define el rendimiento esperado a vencimiento si se mantiene la posición.

9 ¿Qué cambia respecto a las garantías? ¿Antes había?

Sí, hay un cambio estructural relevante:

> Antes Las ON anteriores eran deuda de Aconcagua sin garantía específica, ni real ni fiduciaria, sólo con garantía común del patrimonio de la compañía.

> Ahora Las nuevas ON tienen, además, garantía:

Cesión fiduciaria con fines de garantía de derechos de cobro derivados de contratos de off-take a un fideicomiso en garantía a favor de los tenedores y de los demás acreedores financieros de Aconcagua. El fiduciario será Banco de Servicios y Transacciones S.A.

Esto mejora sensiblemente la posición de los acreedores.

10 ¿Cuál es el rol de Vista y Trafigura y por qué es importante?

Vista y Trafigura son socios estratégicos clave que firmaron un Acuerdo de Inversión con Aconcagua:

- > A través de la sociedad Tango Energy S.A.U. ambas realizarían un aporte de hasta USD 36 millones en efectivo, adquiriendo el 90% del capital social de Aconcagua.
- > Su participación está condicionada al éxito del canje (mínimo 90%) y a que se logre una extensión promedio de la vida de la deuda por 3 años.

Si no se cumplen estas condiciones, la entrada de Tango Energy como nuevo socio mayoritario de Aconcagua no está garantizada. Su compromiso de invertir USD 36 millones depende de que al menos el 90% de los acreedores (tenedores de ON y acreedores bancarios y comerciales) acepte la propuesta de reestructuración de deuda. Esta condición es clave: si no se alcanza ese nivel de adhesión, Tango Energy no hará la inversión, no ingresará como accionista y la empresa no contará con los fondos necesarios para seguir operando de forma sostenible ni implementar su plan de crecimiento. En definitiva, sin ese acuerdo con los acreedores, no habrá inversión ni nuevo socio ni un futuro sostenible para Aconcagua.

11 ¿Qué deben tener en cuenta las ALyCs al asesorar a clientes retail?

- > Verificar si los títulos del cliente son elegibles para el canje.
- > Aclarar que no es una nueva inversión y que el tenedor no deberá realizar desembolso de fondos sino que es una reestructuración de deuda existente.
- > Explicar con claridad los incentivos por adhesión temprana, y los riesgos de quedar fuera.
- > Resaltar la importancia de la operación en relación con la capitalización futura y el ingreso de los socios estratégicos Vista y Trafigura.
- > Cumplir con criterios de idoneidad y transparencia establecidos por CNV.

RELACIÓN DE CANJE

TÍTULOS ELEGIBLES / ON	ON CLASE XVIII	ON CLASE XIX	ON CLASE XX	ON CLASE XXI	ON CLASE XXII
ON CLASE I	NO ELEGIBLE.	POR CADA U\$S 100 DE ON CLASE I, U\$S 100 EN V/N DE ON CLASE XIX.	NO ELEGIBLE.	POR CADA U\$S 100 DE ON CLASE I, U\$S 100 EN V/N DE ON CLASE XXI.	NO ELEGIBLE.
ON CLASE II	NO ELEGIBLE.	POR CADA U\$S 100 DE ON CLASE II, U\$S 101,8685 EN V/N DE ON CLASE XIX.	NO ELEGIBLE.	POR CADA U\$S 100 DE ON CLASE II, U\$S 101,8685 EN V/N DE ON CLASE XXI.	NO ELEGIBLE.
ON CLASE IV	NO ELEGIBLE.	POR CADA U\$S 100 DE ON CLASE IV, U\$S 101,0932 EN V/N DE ON CLASE XIX.	NO ELEGIBLE.	POR CADA U\$S 100 DE ON CLASE IV, U\$S 101,0932 EN V/N DE ON CLASE XXI.	NO ELEGIBLE.
ON CLASE V	NO ELEGIBLE.	POR CADA U\$S 100 DE ON CLASE V, U\$S 101,6397 EN V/N DE ON CLASE XIX.	NO ELEGIBLE.	POR CADA U\$S 100 DE ON CLASE V, U\$S 101,6397 EN V/N DE ON CLASE XXI.	NO ELEGIBLE.
ON CLASE VI	NO ELEGIBLE.	POR CADA U\$S 100 DE ON CLASE VI, U\$S 100 EN V/N DE ON CLASE XIX.	NO ELEGIBLE.	POR CADA U\$S 100 DE ON CLASE VI, U\$S 100 EN V/N DE ON CLASE XXI.	NO ELEGIBLE.
ON CLASE VII	NO ELEGIBLE.	NO ELEGIBLE.	NO ELEGIBLE.	POR CADA U\$S 100 DE ON CLASE VII, U\$S 101,5277 EN V/N DE ON CLASE XXI.	NO ELEGIBLE.
ON CLASE VIII	NO ELEGIBLE.	POR CADA U\$S 100 DE ON CLASE VIII, U\$S 101,8082 EN V/N DE ON CLASE XIX.	NO ELEGIBLE.	POR CADA U\$S 100 DE ON CLASE VIII, U\$S 101,8082 EN V/N DE ON CLASE XXI.	NO ELEGIBLE.
ON CLASE X	NO ELEGIBLE.	POR CADA U\$S 100 DE ON CLASE VIII, U\$S 101,8082 EN V/N DE ON CLASE XIX.	NO ELEGIBLE.	POR CADA U\$S 100 DE ON CLASE X, U\$S 104,1452 EN V/N DE ON CLASE XXI.	POR CADA U\$S 100 DE ON CLASE X, U\$S 100 EN V/N DE ON CLASE XXII.
ON CLASE XI	NO ELEGIBLE.	NO ELEGIBLE.	NO ELEGIBLE.	POR CADA U\$S 100 DE ON CLASE XI, U\$S 104,6068 EN V/N DE ON CLASE XXI.	POR CADA U\$S 100 DE ON CLASE XI, U\$S 100 EN V/N DE ON CLASE XXII.
ON CLASE XII	NO ELEGIBLE.	POR CADA U\$S 100 DE ON CLASE XII, U\$S 100,7068 EN V/N DE ON CLASE XIX.	NO ELEGIBLE.	POR CADA U\$S 100 DE ON CLASE XII, U\$S 100,7068 EN V/N DE ON CLASE XXI.	NO ELEGIBLE.
ON CLASE XIV	POR CADA \$ 100 DE V/N DE ON CLASE XIV ENTREGADA, \$ 108,8448 EN V/N DE ON CLASE XVIII.	POR CADA \$ 100 DE ON CLASE XIV AL TIPO DE CAMBIO INICIAL, U\$S 0,0853 EN V/N DE ON CLASE XIX.	POR CADA \$ 100 DE VALOR NOMINAL DE ON CLASE XIV ENTREGADA, \$ 108,8448 EN V/N DE ON CLASE XX.	POR CADA \$ 100 DE ON CLASE XIV AL TIPO DE CAMBIO INICIAL, U\$S 0,0853 EN V/N DE ON CLASE XXI.	NO ELEGIBLE.
ON CLASE XV	NO ELEGIBLE.	NO ELEGIBLE.	NO ELEGIBLE.	POR CADA U\$S 100 DE ON CLASE XV, U\$S 102,9342 EN V/N DE ON CLASE XXI.	POR CADA U\$S 100 DE ON CLASE XV, U\$S 100 EN V/N DE ON CLASE XXII.
ON CLASE XVI	NO ELEGIBLE.	NO ELEGIBLE.	NO ELEGIBLE.	POR CADA U\$S 100 DE ON CLASE XVI, U\$S 102,6082 EN V/N DE ON CLASE XXI.	NO ELEGIBLE.
ON CLASE XVII	NO ELEGIBLE.	NO ELEGIBLE.	NO ELEGIBLE.	POR CADA U\$S 100 DE ON CLASE XVII, U\$S 105,1041 EN V/N DE ON CLASE XXI.	POR CADA U\$S 100 DE ON CLASE XVII, U\$S 100 EN V/N DE ON CLASE XXII.